



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**N°193-2023-DE-HEVES**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 27 de septiembre de 2023

VISTO:

La Nota Informativa N° 00062-2023/OPP/HEVES (E) de fecha 14.08.23, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Nota Informativa N° 00509-2023/DAEYCC/HEVES (E), del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, se aprobó el Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, documento de gestión de carácter técnico y normativo que tiene como objeto establecer la organización del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, necesario para el logro de los objetivos institucionales, precisando su naturaleza, alcance, base legal, procesos, funciones generales y estructura orgánica, las funciones de sus órganos, sus relaciones interinstitucionales, relación de recursos humanos y otras disposiciones pertinentes;

Que, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador es un Establecimiento con Categoría II-2, que brinda atención integral y especializada de salud de mediana complejidad a la población, a través de sus servicios ambulatorios, hospitalización y emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante la Resolución Secretarial de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", cuyo objetivo es establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión de procesos en las entidades de la administración pública como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, genera un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos

Que, mediante Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva N° 288-MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud", que tiene por objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la Gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, en atención al Informe Técnico N° 00001-2023-SCC/DAEYCC/HEVES (e) de fecha 29.05.23, remitido mediante la Nota Informativa N°00509-2023/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 14.06.23, el Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos remite la propuesta de Manual de Procesos y Procedimientos de Atención de Cuidados Críticos PM01 Proceso de Atención de Salud Especializada para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;



Y. RAMÍREZ J



MORENO G



S. DONAYRE C



J. RIVERO V.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el citado Manual tiene por objetivo describir de manera sistemática y secuencial las actividades que conforman el proceso de atención de Críticos en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, mediante los Informes N°s 014 y 15-2023-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES, remitidos mediante la Nota Informativa N° 00062-2023/OPP/HEVES (E), la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS PM01 PROCESO DE ATENCIÓN DE SALUD ESPECIALIZADA", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, en atención al pronunciamiento favorable, del Responsable del área de Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que concluye que el referido Manual de Procedimientos, cumple con los criterios para su aprobación, acorde a lo establecido en la Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva N° 288- MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud";

Que, mediante Informe N°00057-2023/UAJ/HEVES (E) de fecha 26.09.23, la Unidad de Asesoría Jurídica emite la opinión favorable correspondiente sobre la propuesta de "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS PM01 PROCESO DE ATENCIÓN DE SALUD ESPECIALIZADA", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo aprobando el "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS PM01 PROCESO DE ATENCIÓN DE SALUD ESPECIALIZADA", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y el Jefe del Departamento de Atención de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública"; la Resolución Secretarial N° 063-2020-MINSA, que aprueba la Directiva N° 288- MINSA/2020/OGPPM "Lineamientos para la Implementación de Gestión por Procesos en Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE CUIDADOS CRÍTICOS PM01 PROCESO DE ATENCIÓN DE SALUD ESPECIALIZADA", del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; que, en anexo adjunto forman parte de la presente Resolución Directoral.



Y. RAMÍREZ J.



MORENO C.



S. DONAYPE G.



J. RIVERO M.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
[Signature]
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

YRRJ/RRMG/SCDC/JPRV/ERRC.

Distribución:

- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional
- () Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos.
- () Archivo



